

SEGURO AUTOEXPEDIBLE DE VIDA "EMERALD"

Registro en SUGESE número **P14-26-A07-974 de fecha 23/12/2021**

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No** contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Escazú Village, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** gestiones@adisa.cr
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
 - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico gestiones@adisa.cr
 - Segunda instancia: referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El presente seguro brinda al Asegurado las siguientes coberturas, de acuerdo con el plan contratado y detallado en la Propuesta de Seguro.

- Cobertura básica de fallecimiento.
 - Beneficio adicional de adelanto por incapacidad total y permanente por accidente.
 - Beneficio adicional de adelanto por enfermedad terminal.
- Cobertura adicional de muerte accidental.
- Cobertura adicional para gastos funerarios.

3. EXCLUSIONES

Se aclara que las siguientes exclusiones no son las únicas que aplican al seguro, ver Condiciones Generales. De forma general, no se cubre las reclamaciones que se produzcan por:

1. **Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado.**
2. **Riñas o peleas.**

Exclusiones aplicables a la Cobertura Adicional de Muerte Accidental y Beneficio Adicional de Adelanto Por Incapacidad Total y Permanente Por Accidente:

1. **Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado o beneficiario.**
2. **Condición preexistente a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura, sean congénitas o no.**
3. **Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo, como: actividades o deportes que requieran de medidas de seguridad o protección. Aviación siempre y cuando no figure como pasajero**

Aseguradora del Istmo

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,
EDIFICIO STEWART TITLE,
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO
(506) 4101-0000

EMAIL
info@adisa.cr

WEB
www.adisa.cr

de una línea comercial, utilización de motocicletas terrestres o acuáticas, portación de armas o actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.

Exclusiones específicas de la Cobertura Adicional de Muerte Accidental:

- 1. Envenenamientos e infecciones, con excepción de los que resulten de una lesión accidental.**
- 2. Cuando la persona asegurada no fallezca por el accidente cubierto, sino por causa o como consecuencia de un tratamiento médico o una cirugía practicada como resultado del accidente.**

Exclusiones específicas del Beneficio Adicional de Adelanto Por Incapacidad Total y Permanente Por Accidente:

- 1. Lesiones provocadas en estado de enajenación mental del Asegurado.**
- 2. Ataque de epilepsia o como consecuencia de éste.**

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestros.
- Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.

5. BENEFICIARIOS

Las sumas aseguradas indemnizables para los eventos que no produzca el fallecimiento del Asegurado serán pagadas al mismo Asegurado. Para las demás indemnizaciones los beneficios serán pagados a los beneficiarios designados por el Asegurado en la Propuesta de seguros. Si el Asegurado no realizó la designación de beneficiarios, la indemnización será realizada a los herederos legales establecidos en el proceso sucesorio, según lo establezca la ley costarricense.

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad se deben nombrar estos y no sus tutores o representantes legales. Si se nombra beneficiario a un mayor de edad en el seguro como representante del menor no cumple con los efectos correspondientes.

6. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS

En caso de siniestro el Asegurado o beneficiario deberá avisar a la Aseguradora al número de teléfono **(+506) 4101-0000**.

Presentados todos los requisitos, la Aseguradora deberá dar respuesta al beneficiario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. A partir de la aceptación del reclamo, la Aseguradora deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

7. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO

La prima se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el plan contratado.

Aseguradora del Istmo

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,
EDIFICIO STEWART TITLE,
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO
(506) 4101-0000

EMAIL
info@adisa.cr

WEB
www.adisa.cr

El pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad y medio de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

8. VIGENCIA

La póliza tiene una vigencia de un año contado a partir de su contratación, salvo se pacte otra cosa en la Propuesta de Seguro.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico gestiones@adisa.cr o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.

Aseguradora del Istmo

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,
EDIFICIO STEWART TITLE,
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO
(506) 4101-0000

EMAIL
info@adisa.cr

WEB
www.adisa.cr